CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, con **RUC 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martín Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.912**. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICONADOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por acto administrativo N° 1370/19. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado								
1.1		**SERVICIOS EN AREAS DE BIOSEGURIDAD**								
1.1.1		Inspección general de pre filtros y filtros absolutos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	5.812.000	5.812.000
1.1.2		Mediciones de presión de pre filtros y filtros absolutos, verificando su estado de saturación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.225.000	4.225.000
1.1.3		Sustitución de pre filtros y filtros absolutos (si fuere necesario)	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	10.457.000	10.457.000
1.1.4		Inspección general de serpentina de acondicionador de aire.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.500.000	4.500.000
1.1.5		Medición de flujos de aire en los filtros absolutos y en difusores terminales.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.667.000	4.667.000
1.1.6		Estudio de dimensiones y volumen de áreas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.335.000	3.335.000
1.1.7		Estudio del volumen de aire suministrado en cada área	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.462.000	3.462.000
1.1.8		Cálculo del número de renovaciones de aire en cada área	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.579.000	4.579.000
1.1.9		Mediciones de gradientes de presiones diferenciales en cada área	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.571.000	4.571.000
1.1.10		Prueba de hermeticidad, eficiencia e integridad de 60 filtros absolutos y de sus cajas de alojamientos con P.A.O.3004;	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	31.799.000	31.799.000
1.1.11		Equilibrio dinámico de la zona biosegura	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	7.114.000	7.114.000
1.1.12		Prueba de fuga en conductos de insuflación y Dampers, entre cajas de filtros absolutos y frontera.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.775.000	3.775.000
1.1.13		Prueba de infiltración en conductos de extracción y Dampers, entre cajas de filtros absolutos y frontera.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.778.000	3.778.000
1.1.14		Verificación de presurización de las salas con corte de energía.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.780.000	3.780.000
1.1.15		Comprobación de la estabilidad de la presurización (Mantenimiento de la presión atmosférica de un recinto a niveles normales para los humanos, independientemente de la presión exterior) de las	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.780.000	3.780.000

1.1.16		Comprobación de la estabilidad de la presurización de salas con caída de los sistemas de extracción de aire 1, extracción de aire 2 e Inyección de Aire.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.780.000	3.780.000
1.1.17		Emisión del informe técnico de certificación, 10 días corridos después del término de las actividades.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	7.798.000	7.798.000
1.2		**ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE CONDUCTOS DE AIRE POR MEDIO DE REGULADORES MECANICOS DE CAUDAL.**								
1.2.1		Fabricación de doce bridas para sujeción de Dampers RG -B-600x405.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.202.000	4.202.000
1.2.2		Montaje en las bridas de sujeción de tres Damper de Regulación con aletas convergentes RG ?B-600x405, accionamiento manual lado derecho.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.202.000	4.202.000
1.2.3		Fabricación de ocho bridas para sujeción de Dampers RG -B-355x355.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.052.000	4.052.000
1.2.4		Montaje en las bridas de sujeción de dos Damper de Regulación con aletas convergentes RG -B-355x355, accionamiento manual lado derecho.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.122.000	4.122.000
1.2.5		Fabricación de ocho bridas para sujeción de Dampers RG -B-400x405.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.852.000	3.852.000
1.2.6		Montaje en las bridas de sujeción de dos Damper de Regulación con aletas convergentes RG -B-400x405, accionamiento manual lado derecho.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.802.000	3.802.000
1.2.7		Fabricación de veinticuatro bridas para sujeción de Dampers RG -B-200x205.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.802.000	3.802.000
1.2.8		Montaje en las bridas de sujeción de seis Damper de Regulación con aletas convergentes RG -B-200x205, accionamiento manual lado derecho.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.652.000	3.652.000
1.2.9		Alzamiento y conexión a través de las bridas de cada uno de los dampers al sistema de conductos de ventilación de aire.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.952.000	3.952.000
1.2.10		Calafateado con silicón en cada una de las uniones realizadas a fin de garantizar la hermeticidad del ducto.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.832.000	3.832.000
1.2.11		Prueba de fuga en las uniones de los conductos de insuflación y extracción con los Dampers instalados a través de las bridas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.752.000	3.752.000
1.3		**Servicio de mantenimiento en 2 cabinas de seguridad biológica Clase 2, Tipo A2**								
1.3.1		Inspección general de pre-filtros y filtros absolutos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.450.000	3.450.000

1.3.2		Mediciones de las presiones diferenciales en los filtros absolutos, comprobación de su estado de saturación.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.157.000	3.157.000
1.3.3		Sustitución de pre-filtros y filtros absolutos.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.118.000	4.118.000
1.3.4		Medición de las velocidades de flujo de aire del equipo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.748.000	3.748.000
1.3.5		Verificación de la uniformidad del flujo de aire en el equipo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.219.000	3.219.000
1.3.6		Verificación de las dimensiones y el volumen del ambiente confinado	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	2.952.000	2.952.000
1.3.7		Medición de nivel de iluminación y de ruido	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.424.000	3.424.000
1.3.8		Prueba de hermeticidad, eficiencia e integridad de filtros absolutos y alojamientos con P.A.O 3004;	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	6.667.000	6.667.000
1.3.9		9. Mapeado de entorno confinado a la clasificación, ISO 14644 y I.E.S.T. RPCC-006-2	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.802.000	3.802.000
1.3.10		Contaje electrónico de Partículas en condiciones inactivas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.252.000	3.252.000
									PRECIO TOTAL G.	**192.223.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 192.223.000 (ciento noventa y dos millones doscientos veintitrés mil guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½, San Lorenzo – Dirección General de Laboratorio (DIGELAB). ------
Plan de Entrega (Servicios):
La empresa deberá prestar servicios en el horario de 7:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes, si así fuese necesario y en el plazo de entrega establecido en el Formulario de Orden de Trabajo, emitida por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Laboratorios del SENACSA. ------
El plazo máximo establecido en las órdenes de trabajo para la prestación de los servicios será de 30 (treinta) días calendario. ----------
Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia solicitante; dicho informe deberá incluir:

- Verificación de inyección de aire (caudal por sala).
- Verificación de renovaciones de aire (N° de renovaciones por hora).
- Mapeado de presiones diferenciales.
- Pruebas de presión diferencial por salas (Δ PA).
- Pruebas de temperatura por sala (°C).

- Especificación por filtros, pruebas de integridad y estanqueidad (por cada filtro).
- Verificación de velocidad de aire en cabinas.
- Verificación de presiones de aire en cabinas.
- Verificación de filtros de aire en cabinas.
- Verificación de iluminación en cabinas.
- Verificación de contaje de partículas en cabina.
- Verificación de nivel de ruido en cabina.
- Registros de calibración y validación de equipos e insumos empleados.
- Procedimiento de evaluación del sistema HVAC.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como, por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA. ----------

GARANTIA DEL SERVICIO

El período de validez de la Garantía será: 1 (un) año posterior a la fecha de culminación de los trabajos realizados. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será: 24 (veinticuatro) horas después de haber recibido la notificación correspondiente.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. –

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo de la DIGELAB. --

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los servicios en mora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de

Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.--------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago por los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de la Factura Crédito, Informe Técnico de los trabajos, en base a los servicios prestados; luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante conforme a lo establecido en el Punto 2. Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero. ------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes Setiembre y año 2019.----------

CHARPENTIER S.R.L.
Sr. Luis Martin Abente Brun
REPRESENTANTE LEGAL

CHARPENTIER S.R.L.

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE